



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Morropón
Chulucanas



Informática

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°262-2023-MP-CH-A

Chulucanas, 10 de Abril del 2023

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, LOS Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el Art. VIII del Título preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes regionales y locales del desarrollo.

Que, con acuerdo Municipal N°077-2022-MPM-CH, de fecha 15 de diciembre del 2022, se aprueba el **Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas para el año fiscal – 2023**, tal como establece al artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

En atención a la **DIRECTIVA N° 0002-2021. EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus anexos, Modelos y Ficha en su Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático** 29.1. son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al modelo N°4. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser emitidas por la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información en el marco presupuestal a nivel provincial.

29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego

29.3. De haber “Notas para modificación Presupuestaria” no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, estas se aprueban mediante Resolución Adicional expedida por el Titular de Pliego, debidamente fundamentada.

Según **DECRETO LEGISLATIVO N°1440 – DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO**, en su Artículo 47. Modificaciones:

Jr. Cuzco 421 - Chulucanas

(073) 378216 - (073) 480376

municipalidad@munichulucanas.gob.pe

alcaldia@munichulucanas.gob.pe

www.gob.pe/munichulucanas





Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático

47.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos o proyectos. 47.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad.

Que, con INFORME N°00074-2023-GPPDI-MPM-CH de fecha 10/04/2023, La Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita se expida la Resolución correspondiente a efectos a realizar la formalización de las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático durante el mes de febrero.

Que, el numeral 40.2 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece entre otros que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

FORMALIZAR LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO EFECTUADAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN -CHULUCANAS, DURANTE EL MES DE FEBRERO, CONFORME AL ANEXO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N°28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las Notas para la Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático – Créditos Presupuestales y Anulaciones – NOTAS N°56,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,75,76,77,78,80,81,82,83,84,85,86,87,89,90, 93. Emitidas durante el mes de Marzo, las mismas que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los (5) días de aprobada, a las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN
CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

Jr. Cuzco 421 - Chulucanas
(073) 378216 - (073) 480376
municipalidad@munichulucanas.gob.pe
alcaldia@munichulucanas.gob.pe
www.gob.pe/munichulucanas